



RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2017, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 1.986

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 22 DE JUNIO DE 2017

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Miguel Luengo Gallego

CONCEJALES

D^a. María Teresa Foncuberta Hidalgo
D. Carlos Albaladejo Alarcón
D^a. María Dolores Ruiz Jiménez
D^a. Estíbali Masegosa Gea
D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas
D^a. Catalina Pérez Jiménez

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. José Ibáñez Román

En la Villa de San Javier, siendo las nueve horas y treinta y dos minutos del día veintidós de junio de dos mil diecisiete, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la asistencia, además del mismo, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno. Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento, y asiste, además, el Interventor Accidental.

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2017, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.

2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS

a) Boletines Oficiales

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los siguientes Boletines Oficiales:

1.- B.O.R.M. número 136, de fecha 15 de junio de 2017, en el que se publica anuncio del Ayuntamiento de San Javier, relativo a la licitación del contrato de mejora de la instalación de alumbrado público del municipio de San Javier, mediante la contratación conjunta de la redacción del proyecto y la ejecución de las obras correspondientes.

2.- B.O.R.M. número 139, de fecha 19 de junio de 2017, en el que aparecen las siguientes publicaciones:

-- Extracto de la Orden de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, por la que se convocan ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, a corporaciones locales de la Región de Murcia, destinadas a financiar actuaciones e inversiones para reactivación de los centros comerciales abiertos, para la adecuación de infraestructuras municipales al ejercicio del comercio minorista para mejora de su competitividad.

-- Orden de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se prorroga temporalmente el horario de cierre de los establecimientos públicos y término de espectáculos y fiestas en el municipio de San Javier.

3.- B.O.R.M., número 140, de fecha 20 de junio de 2017, en el que se publica anuncio del Ayuntamiento de San Javier, referido a la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela 62 del polígono Y de La Manga del Mar Menor.

4.- B.O.R.M. número 141, de fecha 21 de junio de 2017, en el que se publica el decreto de la Alcaldía número 1253/2017, sobre reorganización de las delegaciones de las competencias del Alcalde conferidas a Concejales.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

b) Comunicaciones de Interés

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, de la siguiente Comunicación de Interés:

Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 1 de Cartagena, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 181/2014, seguido a instancia de varias empleadas municipales, versando el procedimiento sobre el procedimiento de consolidación de grado personal (carrera profesional).

La sentencia estima parcialmente el recurso.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

3.- APROBAR, SI PROCEDE, LAS PROPUESTAS DE GASTO NÚMEROS: 310 Y 322/2017

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las siguientes propuestas de gasto:

- Autorizar un gasto por importe de 4.809,75 euros, para la prestación del servicio de apertura y atención del Punto de Información Turística situado en la Playa Mistral de La Manga del



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Mar Menor, y su disposición a favor de Ana Isabel García Olivares.

- Autorizar un gasto por importe de 17.493,75 euros, para la prestación del servicio de la actividad "Escuela Infantil Verano 2017" en San Javier y La Manga, y su disposición a favor de la mercantil CADE Obras y Servicios Internacionales SL.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Técnico de Turismo, al Coordinador Deportivo y al Jefe de Negociado de Contratación, a sus efectos.

4.- ASIGNAR, SI PROCEDE, UN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A DIVERSOS FUNCIONARIOS PERTENECIENTES AL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL, EN CONCEPTO DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD POR SU INCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN DE ESPECIAL DEDICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2017

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el gasto de **14.733,30 euros**, y su abono a los funcionarios anteriormente indicados pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local, en concepto de complemento de productividad por su inclusión en el régimen de especial dedicación, correspondiente al mes de junio de 2017.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención de Fondos y al Oficial de la Policía Local, a los efectos pertinentes.

5.- ASIGNAR, SI PROCEDE, UN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A UN EMPLEADO PÚBLICO MUNICIPAL

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un complemento de productividad de 291,67 euros mensuales al empleado público de este Ayuntamiento, D. _____, por la asignación de funciones de asistir personalmente a la autoridad municipal en la celebración de los matrimonios civiles, incluyendo los desplazamientos en vehículo particular para la realización de aquellos que tienen lugar fuera del Ayuntamiento, y que se realizan fuera de la jornada laboral, por el tiempo máximo de un año, prorrogable por otro, con efectos desde el 1 de enero de 2017.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado, y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos y a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

6.- PROPUESTA PARA EL PAGO DE GRATIFICACIONES A DIVERSO PERSONAL FUNCIONARIO, EXCEPTO POLICÍA LOCAL, POR LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS FUERA DE LA JORNADA DE TRABAJO, CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 2017

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 18.639,01 euros, para proceder al pago de gratificaciones al personal funcionario de este Ayuntamiento, por la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo, correspondiente al mes de mayo de 2017, conforme a la distribución anteriormente indicada.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

7.- PROPUESTA PARA EL PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS REALIZADAS POR DIVERSO PERSONAL LABORAL, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ABRIL Y MAYO DE 2017

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar un gasto por importe de 1.342,61 euros, para proceder al pago de horas extraordinarias al personal laboral, correspondientes a los meses de abril y mayo de 2017, teniendo en cuenta la distribución anteriormente detallada en la parte expositiva del acuerdo.

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Negociado de Recursos Humanos, a los efectos pertinentes.

8.- APROBAR, SI PROCEDE, UN GASTO DESTINADO A CUBRIR AQUELLOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA ORGANIZACIÓN DEL FESTIVAL DE FOLKLORE 2017

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el gasto por importe de 11.768,98 euros para hacer frente a los gastos previstos para la organización del Festival de Folklore 2017, en la siguiente partida de gastos:

CONCEPTO	IMPORTE
Partida 33440/22699 "Encuentro nacional Folklore. Otros Gastos Diversos"	11.768,98 €
TOTAL	11.768,98 €

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Concejalía de Cultura, a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos pertinentes.

9.- APROBAR, SI PROCEDE, UN GASTO DESTINADO A CUBRIR AQUELLOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA DE SAN JUAN 2017

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el gasto por importe de 12.966,90.-€ IVA incluido, para hacer frente a



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

los gastos previstos para la celebración de San Juan 2017, según el detalle que seguidamente se indica:

CONCEPTO	IMPORTE
PARTIDA 33800-22610 Festejos Populares	12.966,90.-€
TOTAL PRESUPUESTO (IVA INCLUIDO)	12.966,90.- €

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Concejalía de Festejos, a la Intervención Municipal de Fondos y Tesorería Municipal, a los efectos pertinentes.

10.- APROBAR, SI PROCEDE, EL DESGLOSE POR ACTUACIÓN DEL PRECIO DEL ABONO ESTABLECIDO PARA LAS REPRESENTACIONES QUE COMPONEN LA 48 EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO, MÚSICA Y DANZA

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el siguiente desglose del importe a pagar por los abonados por día de representación:

Día	Importe
Jueves 3 de agosto	11,00 €
Viernes 4 de agosto	11,00 €
Domingo 6 de agosto	11,00 €
Miércoles 9 de agosto	9,00 €
Viernes 11 de agosto	13,00 €
Martes 15 de agosto	11,00 €
Jueves 17 de agosto	11,00 €
Viernes 18 de agosto	11,00 €
Martes 22 de agosto	11,00 €
Jueves 24 de agosto	11,00 €
TOTAL	110,00 €

Segundo.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos procedentes.

11.- ADJUDICAR, SI PROCEDE, EL CONTRATO MENOR PARA LA REALIZACIÓN DEL

CONCIERTO DENOMINADO "40 PRINCIPALES HOT MIX ROAD SHOW", Y TAMBIÉN EL GASTO CORRESPONDIENTE PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar el contrato menor para la realización del concierto denominado "40 PRINCIPALES HOT MIX ROAD SHOW" el día 26 de julio a la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.

Segundo.- Aprobar el gasto de 10.00,00 euros + IVA (2.100,00 euros), para hacer frente a las obligaciones derivadas del precitado contrato.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo a la mercantil interesada y se comunique a la Intervención de Fondos, a la Tesorería Municipal, y al Negociado de Juventud, a los efectos pertinentes.

12.- DECLARAR VÁLIDO, SI PROCEDE, EL PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE COLABORACIÓN CON LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA DEL AYUNTAMIENTO, Y TAMBIÉN CLASIFICAR LAS OFERTAS PRESENTADAS Y REQUERIR AL LICITADOR CLASIFICADO EN PRIMER LUGAR PARA QUE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto tramitado para la contratación de un servicio de colaboración con la Intervención Municipal, para la realización de una auditoría en el Ayuntamiento de San Javier.

Segundo.- Clasificar, por orden decreciente, las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, reuniendo estas condiciones las siguientes:

LICITADOR	TOTAL
Brainstorming Audit, S.L.P. (BS Audit)	90,00
UTE (Abogados y Consultores de Administración Pública, S.L. - BNFIX Audiést Auditores, S.A.P.).	79,25

Tercero.- Requerir al licitador clasificado en primer lugar, la mercantil Brainstorming Audit, S.L.P. (BS Audit), con C.I.F. número B-87164547, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Acreditación, mediante originales o fotocopias compulsadas, de estar en posesión y de la validez de la documentación inicial a que se refiere el artículo 146.1 del TRLCSP, la cual ha fue sustituida por la declaración responsable incluida en el sobre 1 y que se indica en la cláusula 8ª de este Pliego.
- Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

- Alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que le faculte para su ejercicio en el municipio.
- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 1.180,00 euros.
- Justificante acreditativo del pago del anuncio de licitación, por importe de 195,47 euros.

13.- DECLARAR VÁLIDO, SI PROCEDE, EL PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONCURSO DE PROYECTOS, A FIN DE SELECCIONAR LA MEJOR IDEA PARA LA ORDENACIÓN Y DISEÑO DEL PARQUE ALMANSA DE SAN JAVIER, Y TAMBIÉN APROBAR OTROS EXTREMOS RELACIONADOS CON EL MISMO

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto tramitado para la celebración de un concurso de proyectos a fin de seleccionar la mejor idea para la ordenación y diseño del Parque Almansa de San Javier.

Segundo.- Clasificar como único ganador del concurso al trabajo admitido y presentado bajo el Lema SJ10 y elaborado por D. Miguel Martínez Castillejo y D. Pau Batalla Soriano, que actúan en equipo.

Tercero.- Requerir a los arquitectos que han elaborado el citado trabajo, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciban el requerimiento, presenten la siguiente documentación:

- Acreditación, mediante originales o fotocopias compulsadas, de estar en posesión y de la validez de la documentación inicial a que se refiere el artículo 146.1 del TRLCSP, la cual ha fue sustituida por la declaración responsable incluida en el sobre opaco y que se indica en la cláusula 3ª de las bases que rigen el procedimiento.
- Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que les faculte para su ejercicio en el municipio.

14.- APROBAR, SI PROCEDE, EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SERVICIO DE ILUMINACIÓN Y SONORIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES AL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO, MÚSICA Y DANZA, Y TAMBIÉN OTROS EXTREMOS RELACIONADOS CON EL MISMO

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación una vez completado, en base a las necesidades puestas de manifiesto en el informe del Concejal de Cultura.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas para la contratación, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, del servicio de iluminación y sonorización de las actuaciones correspondientes al Festival Internacional de Teatro, Música y Danza de San Javier.

Tercero.- Que se proceda a convocar el procedimiento con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas aprobados.

Cuarto.- Autorizar un gasto por importe de 50.283,96 euros, para hacer frente a los que se deriven del contrato durante el ejercicio de 2017.

Quinto.- Autorizar un gasto con cargo a ejercicios futuros por importe de 50.283,96 euros, para hacer frente a los que se deriven del contrato durante el ejercicio de 2018.

Estos gastos quedan condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente.

Sexto.-Comuníquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

15.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE SAN JAVIER DURANTE EL AÑO 2016, Y APROBAR TAMBIÉN, EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CITADO CONSEJO Y EL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2017 Y EL GASTO CORRESPONDIENTE. PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL MISMO

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la justificación de la subvención concedida al Consejo de la Juventud de San Javier, correspondiente al ejercicio de 2.016.

Segundo.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y el Consejo de la Juventud de San Javier para atender los gastos que se deriven del mantenimiento, potenciación y difusión de las actividades culturales propias del mismo, durante el ejercicio 2017, convenio que será firmado por el Alcalde-Presidente, o quien reglamentariamente deba sustituirle, en representación del Ayuntamiento de San Javier.

Tercero.- Aprobar, con cargo al Presupuesto Municipal, el gasto de 8.000 euros y su abono al Consejo de la Juventud de San Javier, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones económicas derivadas del convenio desarrolladas durante el ejercicio 2017.

Cuarto.- Que se notifique el presente acuerdo al citado Consejo de la Juventud, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

16.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

1.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a la mercantil Torre blanca viveros, Sociedad Limitada, para la construcción de un invernadero multitúnel, situado en el paraje Los Vidales, parcelas 20 y 68 del polígono 15 del catastro de rústica de San Javier, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad, y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocar en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros.

d) Deberá tenerse en cuenta el condicionado ambiental previsto en el proyecto técnico presentado por la interesada.

e) Deberán cumplirse las observaciones realizadas en las conclusiones del informe de la Dirección General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural, de fecha 5 de junio de 2017.

Segundo.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:

- Presupuesto: 33.234,39 euros.
- Tramo: De 30.050,62 a 60.101,21 450,76 euros.
- Abonado: 450,76 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente: 0,00 euros.

-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Base Imponible: 33.234,39 euros.
 - Tipo Impositivo: 3,5 %.
 - Cuota Tributaria 1.163,20 euros.
 - Abonado: 0,00 euros.
 - Importe ICIO pendiente: 1.163,20 euros.
- T o t a l 1.613,96 euros.

Tercero.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, y a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, a los efectos procedentes.

2.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Informar favorablemente la solicitud de actuación específica de interés público para la actualización de un camping de 2ª categoría con nuevos servicios, situado en las parcelas 1, 2 y 3 del polígono 13 del catastro de rústica del término municipal de San Javier.

Segundo.- Que se remita el expediente a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, para su autorización conforme dispone el artículo 95.2 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

3.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de siete, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a la Comunidad de Propietarios Edificio Torre Riviera en La Manga del Mar Menor-San Javier, para las obras consistentes en la rehabilitación y eliminación de elementos de soporte y mantenimiento de fachada, situadas en la Urbanización Torre Riviera del Polígono X, Gran Vía, km7, de La Manga del Mar Menor, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocar en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

Segundo.-Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas por concesión de Licencia Urbanística:

- Presupuesto: 11.350,00 euros.
- Tramo: De 18.030,36 180,30 €
- Abonado 180,30 €
- Importe Tasa Licencia pendiente 0,00 €

-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- Base Imponible: 11.350,00 euros.
- Tipo Impositivo: 3,5 %.
- Cuota tributaria 397,25 €
- Abonado: 0,00 €
- Importe ICIO pendiente: 397,25 €
- Total 577,55 €



Ayuntamiento de San Javier

Plaza de España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Tercero.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Cuarto.- Notifíquese el presente acuerdo a la Comunidad de Propietarios interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, y a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, a los efectos procedentes.

17.- ASUNTOS DE URGENCIA

No se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local ningún asunto urgente.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, dándola por concluida, a las diez horas y treinta minutos del día veintidós de junio de dos mil diecisiete. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, como Secretario DOY FE y extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente.



EL ALCALDE

Fdo.: José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO

Fdo.: Alberto Nieto Meca

